



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 JUN 2005

04/02/001/1506 VISTO: la solicitud de la Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones respecto del inmueble padrón N° 3704 de la ciudad de Durazno.-

RESULTANDO: I) que la referida institución desarrolla una importante tarea de ayuda social en la atención de ancianos y niños provenientes de hogares de bajos ingresos.-

ASUNTO 445

II) que se trata de una asociación con personería jurídica sin fines de lucro que ha gestionado, desde hace varios años, la concreción de los terrenos en los que asentar la demanda edilicia que la obra requiere.-

CONSIDERANDO: I) que por Decreto de 2 de febrero de 2005, dicho inmueble fue excluido del listado de bienes declarados prescindibles anexo al Decreto N° 65/002, de 8 de febrero de 2002, a fin de ser otorgado en comodato.-

JCF/hgtb

II) que el artículo 2° del Decreto N° 403/990, de 30 de agosto de 1990, habilita a las Secretarías de Estado a otorgar contratos de comodato a aquellas instituciones comprendidas

en el artículo 69° de la Constitución de la República.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Presidencia de la República y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

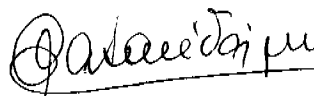
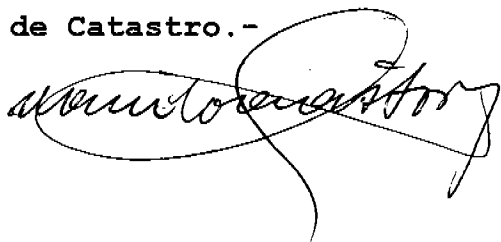
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Otórgase en comodato a la Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, por el plazo de 10 años, el inmueble padrón N° 3704 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno.-

2°) Autorízase a la Dirección Nacional de Catastro a suscribir el contrato de comodato que se otorga en el numeral precedente.-

3°) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Catastro.-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República